

Cavildo ordinario y en el Ayuntamiento. N.º. Esta villa hoy cinco de
Agosto de mil ochocientos treinta y tres se reu-
nieron p.º Cavildo ordinario los señores D.º José
ma. Quintana Regidor y Prende. D.º. Ayuntamiento
D.º. José Pineda. D.º. José Badajeros Regidor
el mismo, D.º. Pedro Fernando. J.º. de lo General, y
D.º. Juan Jimenez Sindico Procurador y J.º. de lo
en forma de Consejo, Justicia y Regim.º. con
decoro lo siguiente

Por el Sr. J.º. de lo General se ha entregado un oficio al Sr.
Visitador de lo Real p.º actualm.º. se halla en esta
villa practicando la visita, sufra el día de hoy
relativa a que esta corporacion disponga q.º los cin-
co mil quinientos treinta y cuatro que libró el Ayunta-
m.º. el año pasado mil ochocientos treinta y dos, contra
deudas pertenecientes al mismo, no vencidos, en favor del
Sr. D.º. Emilio Equilar sean reintegrados
inmediatam.º. se p.º. de la persona en quien se
hallan, o de quien correspondan en defecto, practican-
do para ello el oportuno protesto entre los acrede-
dores, p.º. de su salario, haciendo el pago a ca-
da uno de la cantidad q.º correspondo; y en caso de
la pertenencia de las deudas en calidad de reten-
cion p.º. correspondo en parte al resultado de la visi-
ta; y para consecuencia esta corporacion con-
de se comete al Sr. Visitador: que las libranzas
de las p.º. el Ayuntamiento el año anterior a favor de
D.º. Emilio Equilar p.º. pago de su salario se hallan
satisfechos a el mismo, segun informan los mismos
aprendedores: y lo coniguiente q.º ha determinado
de las p.º. de los Jueces el año anterior p.º. de los Jueces cargo
de las p.º. sumas por hacer las quienes hicieron
las libranzas; y q.º siendo este punto parte del campo
no ha sido posible averiguar en esta materia, lo q.º
verificaron en la inmediata; y del resultado que
haya seledará el oportuno aviso.

Tambien se ha visto un memorial de D.º. Pedro N.º.º.
Caxo, Regidor Perpetuo separado de este Ayuntamiento.

